



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

VALLEDUPAR, NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015)

**TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION**  
(art. 181 Ley 1437 de 2011)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
ACTOR (a): AVELINA OÑATE SALINAS  
DEMANDADO: UGPP  
APODERADO (a): DR (a): ADALBERTO OÑATE CASTRO  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA  
**RADICACIÓN: 2013-00303-00**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 8 de abril de 2015, proferido dentro de la Audiencia de Pruebas de la misma fecha, y con base en lo preceptuado en el art. 181 del CPACA, a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy, NUEVE (9) de ABRIL de 2015, y por el término de DIEZ (10) DIAS, que vencen a las 6:00 p.m. del día VEINTIDOS (22) de ABRIL de 2015, se corre traslado común a las partes, dentro de la demanda de la referencia, para que presenten sus ALEGATOS por escrito.

  
**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO**  
Secretaria